

Expediente: **104/19**

Carátula: **CUERVO NOEMI YOLANDA Y OTRO C/ OVEJERO ADRIANA ALEJANDRA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/05/2023 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CUERVO, FLAVIA DE LOS ANGELES-ACTOR/A

20168818786 - CUERVO, NOEMI YOLANDA-ACTOR/A

20185004245 - ARAOZ, JORGE NICOLAS-DEMANDADO

20166856389 - LA SEGUNDA COMPAÑIA ASEGURADORA, -DEMANDADO

20185004245 - OVEJERO, ADRIANA ALEJANDRA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 104/19



H3020151506

AUTOS: CUERVO NOEMI YOLANDA Y OTRO c/ OVEJERO ADRIANA ALEJANDRA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°104/19.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 21/04/2022 se celebró Audiencia de Conciliación y proveído de pruebas con el viejo CPCCT. En el punto 5 del acta de fecha referida se acuerda que los letrados de la parte actora y parte demandada presentarían sus alegatos en forma escrita y con un plazo común para todas las partes. En fecha 12/05/2023 se fija fecha de audiencia para alegar el día 22/05/2023 a hs 09.00. En fecha 17/05/2023 el Dr. Ángel Fara solicita se les permita alegar por escrito. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 18 de mayo de 2023. **FDO. DR. MIGUEL ABDO - SECRETARIO CONCURSAL P/T**

Monteros, 18 de mayo de 2023.

Proveyendo escrito de fecha 16/05/2023 presentado por el Dr. Fara Ángel:

Tratándose los alegatos de una nueva etapa procesal; y la entrada en vigencia el 1 de noviembre del 2022 del NCPCT, el cual regula en su art. 458 que los alegatos se presentarán en forma oral. A lo solicitado por el letrado Fara, respecto a la presentación de alegatos por escrito, No ha lugar. - JJW
FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 18/05/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.